

Lobos, 23 de Junio de 2020.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 29/2019 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 3016**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La necesidad de crear el sistema de seguridad para el sector rural el cual se aplicará en todo el Partido de Lobos; y

CONSIDERANDO: Que resulta de suma importancia tener una mejor identificación de los establecimientos rurales, ya que no poseen numeración identificadora, para agilizar el acceso a los mismos y mejorar las condiciones de seguridad.-

Que es necesario mejorar la capacidad de respuesta en los llamados o alertas de emergencia, sea esta por una patrulla policial, una dotación de bomberos, una unidad de emergencias médicas, un comisionado de Defensa Civil o cualquier otra asistencia.-

Que es valioso contar con una geo-localización de los campos de manera exacta, del mismo modo, y en el mismo sentido en que los inmuebles del ejido urbano cuentan con una numeración, que da certeza y referencia sobre un domicilio y que otorga a los productores que habitan en los diferentes establecimientos una mayor seguridad.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 3016

ARTICULO 1º: Créase el Sistema de Identificación de **Tranqueras Seguras**, bajo la denominación **“SOS RURAL”**, la cual se aplicará en la zona rural del partido de Lobos, comprendiendo la totalidad de los cuarteles que lo componen, como así también en zona complementaria cuyas calles no tengan nombre asignado.-

ARTICULO 2º: La confección y colocación de la chapa identificadora en cada tranquera de acceso a los establecimientos rurales, estará a cargo de cada propietario, la cual será georreferenciada, es decir registrará la coordenada en dispositivos con Sistema de Posicionamiento Global “GPS”, el cual se asociará con el número de chapa amurada a la tranquera o poste que la sujete.-

ARTICULO 3º: La chapa identificadora se compone de un primer número que identifica el cuartel al cual pertenece y los siguientes al número asignado al establecimiento rural y/o tranquera georreferenciada. Cada propietario deberá respetar para su confección el protocolo según Anexo II de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º: Los datos recabados en el Sistema de Identificación de Tranqueras Seguras “SOS RURAL”, (según Anexo I) serán administrados por la Municipalidad de Lobos, y tendrán acceso a los mismos las distintas reparticiones del Estado Provincial, Nacional, o las entidades rurales que lo requieran por nota debidamente fundada. La Municipalidad de Lobos coleccionará la información que se desprenda de los censos y encuestas que se realicen en el marco del “SOS Rural”, cuyos datos serán utilizados de manera reservada y no podrán ser difundidos.-

ARTICULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer por vía reglamentaria aquellas cuestiones que hagan a una mejor operatividad de la presente.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

	<u>Anexo I</u>	
	<u>S.O.S RURAL LOBOS</u>	
	Sistema de Identificación de tranqueras	
	Numero de Identificación (Chapa S.O.S Rural):	
	Dueño del establecimiento:	
	Responsable o encargado del establecimiento:	
	Descripción del establecimiento:	
	Hectáreas:	
	Salidas a la vía Pública (cantidad de tranqueras):	
	Camino (nombre usado habitualmente):	
	¿Sufren anegamientos o cortes de caminos en	
	Épocas de inundación?	
	¿Su campo tiene salidas alternativas?	
	Distancia al centro de urbano más próximo:	
	Vecino lindero más próximo:	
	Teléfono de referencia:	

